REPUBLICA DE COLOMBIA

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (# 40380) DEL 2013

Por la cual se hace un encargo

EL SECRETARIO GENERAL,
en ejercicio de las facultades conferidas
por la Resolución No. 449 del 18 de enero del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público Pedro Felipe Tapia Mosquera, quien ocupa el cargo de Director de Superintendencia 0105-11 de la planta global asignado a la Dirección Administrativa, se encontrará en licencia ordinaria no remunerada del 8 al 10 de julio del 2013.

Que el inciso 3° del Artículo 24 de la Ley 909 del 2004, en materia de encargo establece que "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*"

Que para garantizar el correcto funcionamiento del área se hace necesario encargar del empleo al servidor público Werner León Orozco Muñoz, conforme la solicitud recibida en el Grupo de Trabajo del Talento Humano el día 3 de julio del 2013.

Que examinada la historia laboral del servidor público Werner León Orozco Muñoz, el Grupo de Trabajo del Talento Humano verificó que cumple los requisitos y condiciones del Manual de funciones y Competencias vigente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del 8 al 10 de julio del 2013, al servidor público Werner León Orozco Muñoz con cédula de ciudadanía 10.529.809, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado 2028-17 del Despacho del Superintendente, del cargo de Director de Superintendencia 0105-11 de la planta global asignado a la Dirección Administrativa, mientras dure la licencia ordinaria no remunerada del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C., a los

- 4 JUL 2013

EL SECRETARIO GENERAL,

JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Elaboró: Stella Maldonado
Revisó: Maria Cecilia Reyes -Claudia Alvarado
Aprobó: Juan David Duque